

ALKATETZAREN EBAZPENA/ RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA.-

Este Ayuntamiento tramita expediente para la contratación de servicio de Monitoraje deportivo, para cuya licitación fue establecida como forma de adjudicación el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, habiéndose publicado el anuncio de licitación en el perfil del contratante de éste Ayuntamiento y en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava número 105 de 7 de septiembre de 2011.

Por la Mesa de contratación, mediante sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2011 fue propuesta la adjudicación del servicio a la empresa Sasoi-Sport S.L. por el precio de 30,648 euros la hora, más IVA. Dicha propuesta fue publicada en perfil del contratante de la página web éste Ayuntamiento, www.asparrena.net.

Siendo la de dicha empresa la única proposición declarada válida, la valoración que le fue concedida según los criterios de criterios base para la adjudicación del contrato establecidos por el Pliego de cláusulas administrativas particulares es la siguiente:

PERSONAL: 20 puntos. VACANTES: 10 puntos. EMPADRONADOS: 3 puntos. PRECIO: 20 puntos. EXPERIENCIA (ADM.): 10 puntos. EXPERIENCIA (PRIV.): 0 puntos. CALIDAD: 5 puntos. TOTAL: 68 puntos.

Previo requerimiento, por la citada empresa se ha presentado la documentación prevista en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, concretamente documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (certificado de la Hacienda Foral de Gipuzkoa) y con la Seguridad Social, así como acreditación de haber constituido en metálico la garantía a la que alude la cláusula decimoquinta del Pliego, por importe de 1.103,33 euros (mil ciento tres euros con treinta y tres céntimos).

Considerando que de conformidad con el artículo 14 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria y la disposición adicional 2ª de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público corresponden a ésta Alcaldía las competencias como órgano de contratación, **HE RESUELTO:**

1º.- Adjudicar el contrato de servicios de **MONITORAJE DEPORTIVO** a la empresa **SASOI-SPORT S.L.** con CIF: B20828794 por el precio de **30,648 euros/hora**, con el condicionado establecido en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y condiciones técnicas y las condiciones ofertadas por la empresa.

La duración del contrato será por un plazo un año, en concreto para el curso 2011/2012, si bien el contrato quedará prorrogado por mutuo acuerdo antes de la finalización del mismo sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de 6 años. Si no hay acuerdo expreso, el contrato se entenderá prorrogado automáticamente.

2º.- Quedarán establecidas como obligaciones contractuales todas las recogidas en el Pliego de cláusulas administrativas particulares aprobados por Resolución de Alcaldía de 26 de agosto de 2011, así como todos los compromisos derivados de la oferta de la empresa.

3º.- Requerir a la empresa adjudicataria que se persone en las oficinas municipales dentro de los diez días hábiles siguientes al de la recepción de la notificación de la presente resolución al objeto de formalizar y firmar el correspondiente contrato.

Araia, 14 de octubre de 2011
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Diego Gastañares Zabaleta

Ante mí
EL SECRETARIO

